

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 21 de marzo de 1966 por la que se publica relación de aspirantes admitidos y excluidos al concurso restringido de méritos para cubrir cuatro plazas de Ordenanzas, vacantes en las plantillas del Instituto Nacional de la Vivienda.

Ilmo Sr.: Terminado el plazo de presentación de solicitudes para asistir al concurso restringido de méritos para cubrir cuatro plazas de Ordenanzas, vacantes en las plantillas del Instituto Nacional de la Vivienda, según convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 25, de 29 de enero último, de conformidad con cuanto se expone en la base cuarta de dicha convocatoria, y en uso de la facultad que me ha sido delegada por el excelentísimo señor Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, he tenido a bien resolver:

1.º Admitir a los siguientes aspirantes, que reúnen cuantas condiciones fueron exigidas en la base segunda de la repetida convocatoria:

1. Don Julio Fernández Casado.—Madrid.
2. Don Julio González Rodríguez.—Madrid.
3. Don Isidro Hernando Sancho.—Madrid.
4. Don Teógenes Hernando Sancho.—Madrid.

2.º Excluir definitivamente a don Antonio Cuerda Bezón, de Cuenca, y don Julián Pérez Bartolomé, de Madrid, por no reunir las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria.

3.º Los aspirantes excluidos a que se refiere el apartado anterior podrán formular la reclamación a que alude el artículo 121 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 21 de marzo de 1966.—P. D., el Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal, Ricardo Ruiz-Benítez de Lugo.

Ilmo. Sr. Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal. Sres. ...

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncian vacantes de Ayudantes de Obras Públicas en los Servicios que se mencionan.

Se anuncian las vacantes que interesa cubrir en los Servicios de este Ministerio que a continuación se citan, para que los funcionarios con derecho a ello puedan solicitarlas, por conducto reglamentario, dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente al de su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», alegando los méritos, servicios y circunstancias que justifiquen su pretensión; siendo de rigurosa observancia lo dispuesto en la Orden de 3 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 9).

Las referidas vacantes son:

PERSONAL FACULTATIVO

CUERPOS DE AYUDANTES Y DE SOBRESTANTES DE OBRAS PÚBLICAS

Junta de Estudios y Enlaces Ferroviarios

Segunda Jefatura Regional de Transportes (Delegación de Zamora).

Primera Jefatura de Construcción de Transportes.

Segunda Jefatura de Construcción de Transporte (dos plazas con residencia en Barcelona).

Madrid, 11 de marzo de 1966.—El Subsecretario, Santiago Udina.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncian tres vacantes de Ingenieros del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos a proveer en la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Se anuncian tres vacantes de Ingenieros subalternos, a proveer por funcionarios del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, en la Confederación Hidrográfica del Ebro, con residencia en Zaragoza, Pamplona y Lérida, respectivamente, para que puedan solicitarlas por conducto reglamentario quienes tengan derecho a ello, dentro del plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», alegando los méritos, servicios y circunstancias que justifiquen su pretensión, siendo de rigurosa observancia lo dispuesto en la Orden ministerial de 3 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 9); haciéndose constar también que, como dichas vacantes corresponden a plazas que se sirven en situación de activo en el referido Cuerpo, los interesados habrán de encontrarse en tal situación o solicitar previamente el reintegro, en el caso de hallarse en situación distinta a aquella.

Madrid, 14 de marzo de 1966.—El Subsecretario, Santiago Udina.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Guadalajara por la que se anuncia concurso libre para la admisión de personal operario en las vacantes existentes en la plantilla de esta Jefatura.

Autorizada por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales con fecha 28 de febrero pasado, esta Jefatura convoca un concurso libre para la admisión de personal operario en las vacantes existentes en la plantilla aprobada.

Por el presente anuncio se hace pública la convocatoria del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento General de Trabajo del Personal Operario de los Servicios y Organismos dependientes del Ministerio de Obras Públicas de 16 de julio de 1959 y en el Decreto de 10 de mayo de 1957 de la Presidencia del Gobierno, sobre Oposiciones y Concursos para Empleados Públicos y Funcionarios de la Administración Local.

Las plazas que se sacan a concurso son las siguientes:

- Cuatro plazas de Oficial de tercera conductores.
- Dos plazas de Oficial de segunda maquinista.
- Tres plazas de Oficial de segunda mecánico.
- Cuatro plazas de Oficial de tercera mecánico.

Las definiciones de dicho personal son las que figuran en el artículo 16 del Reglamento General del Trabajo del Personal Operario de Obras Públicas, aprobado por Decreto 1301, de 16 de julio de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 28) y las condiciones de acoplamiento serán las que se determinen en su día, de acuerdo con lo previsto en el apartado c) de la segunda disposición transitoria de dicho Reglamento.

Este concurso-oposición se celebrará con arreglo a las siguientes bases:

1. Podrán tomar parte en el mismo quienes reúnan las condiciones que a continuación se expresan:

- a) No tener defecto físico que imposibilite o entorpezca el trabajo ni padecer enfermedad crónica que pueda ocasionar la invalidez parcial o total.
- b) No haber sufrido condena ni expulsión de otros Cuerpos y Organismos.
- c) Haber observado una buena conducta.
- d) Haber cumplido el servicio militar y no rebasar los cuarenta y cinco años.
- e) Para las plazas de conductores, estar en posesión del permiso de conducción de primera clase, al corriente de revisión. Se considera como mérito poseer permiso de primera clase especial o títulos de especialidades idóneas para el trabajo en Parques y Talleres de la Jefatura de Obras Públicas y haber trabajado para Obras Públicas como operario de Auxiliar de Carreteras.

2. Durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» podrán cuantos deseen tomar parte en este concurso-oposición solicitarlo mediante instancia dirigida al ilustrísimo señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Guadalajara, reintegrada con póliza de tres pesetas, que pre-

sentarán en esta Jefatura, calle de San Miguel, número 1, o en los Gobiernos Civiles o Estafetas de Correos, de acuerdo con el artículo 66 de la vigente Ley de procedimiento administrativo.

En dicha instancia, escrita de puño y letra del interesado, se hará constar: Nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil, domicilio, profesión u oficio, número de familiares a cargo del solicitante, clase, número y fecha de expedición y de última revisión del permiso de conducir que posee, para los conductores; Empresa o servicio donde está o estuvo colocado y causas de baja en la misma, en su caso; méritos que pueda alegar, y la manifestación expresa y detallada que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria (no siendo necesario de momento la presentación de los documentos que lo justifiquen).

3. Una vez terminado el plazo de admisión de solicitudes, la Jefatura de Obras Públicas comunicará a los aspirantes admitidos a examen los días, horas y lugar en el que hayan de presentarse aquéllos ante el Tribunal calificador para verificar las pruebas.

Todo aspirante que no se halle presente a practicar alguno de los ejercicios se entenderá que renuncia a tomar parte en el concurso-oposición.

4. En todo lo no previsto expresamente en esta convocatoria regirá lo dispuesto en el Reglamento General del Trabajo del Personal Obrero de los Servicios y Organismos del Ministerio de Obras Públicas, aprobado por Decreto de la Presidencia del Gobierno de 16 de julio de 1959.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Guadalajara, 12 de marzo de 1966.—El Ingeniero Jefe.—1.318-E

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Zamora por la que se anuncia concurso-oposición libre para la provisión de una plaza de Oficial de oficio de tercera, Conductor, y dos de Oficiales de oficio de tercera, Mecánicos.

A estas plazas podrán optar cuantas personas reúnan las condiciones indicadas en el artículo 23 del Reglamento General del Trabajo que no hayan sufrido condena ni expulsión de otros Cuerpos u Organismos y que observen buena conducta.

Conocimientos a exigir: Los que se señalan en el Reglamento citado para cada una de las categorías que se convocan y las que el Tribunal examinador considere conveniente.

Solicitudes: Se dirigirán al ilustrísimo señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia, y podrán ser presentadas durante los quince días hábiles siguientes al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Documentación a presentar: Los admitidos y durante el mes de prueba presentarán la siguiente: Certificado médico, certificado de penales, certificado de buena conducta, certificado de nacimiento, libro de familia o certificado de situación familiar, declaración jurada de no haber sido expulsado de otros Cuerpos u Organismos, permiso de conductor de primera clase, para los conductores.

Las restantes condiciones y requisitos para optar al presente concurso-oposición se hallan expuestas en el tablón de anuncios de esta Jefatura de Obras Públicas de Zamora (avenida de Italia, número 20).

Zamora, 15 de marzo de 1966.—El Ingeniero Jefe, Julián Muñoz.—1.334-E.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 16 de marzo de 1966 por la que se anuncia a oposición la cátedra del grupo XIII, «Electrotecnia, I», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra del grupo XIII, «Electrotecnia, I», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid, y en cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo de 28 de septiembre de 1965.

Este Ministerio ha resuelto convocar dicha plaza mediante oposición directa, cuya realización se ajustará a las siguientes normas:

I. Normas generales

1.ª La oposición se regirá por lo establecido en la presente convocatoria, Reglamento de oposiciones y concursos aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13), Reglamento de oposiciones para ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de Escuelas Técnicas de 29 de octubre

de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 19 de noviembre), Ordenes de 30 de mayo de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 14 de junio), 27 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 11 de agosto), 13 de julio de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 31), Decreto de la Presidencia del Gobierno 315/1964, de 7 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 15), por el que se aprueba la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, y Orden de 29 de enero de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 24 de febrero).

2.ª El nombramiento en propiedad del opositor que sea propuesto por el Tribunal quedará supeditado al desempeño efectivo de la cátedra, de acuerdo con el Decreto de 9 de febrero de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 20), durante el plazo de un año, y se le otorgará en su caso con la antigüedad de la fecha en que se hizo cargo de las enseñanzas.

II. Requisitos

3.ª Podrán concurrir todos los españoles de uno y otro sexo que reúnan los siguientes requisitos:

- Mayor de veintitrés años.
- Estar en posesión de cualquiera de los siguientes títulos o haber abonado los derechos para su expedición: Arquitecto o Ingeniero por los planes anteriores a 1957, Doctor Ingeniero, Doctor Arquitecto o Doctor en Facultad Universitaria.
- Acreditar haber realizado como mínimo dos años de práctica docente o investigadora después que se adquiriera el derecho a la obtención del título de Ingeniero o Licenciado.
- No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico o psíquico que inhabilite para el servicio.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Carecer de antecedentes penales.
- Observar buena conducta.
- En el caso de aspirantes femeninos, haber cumplido o estar exenta del Servicio Social.

Los aspirantes religiosos deberán tener la correspondiente licencia eclesiástica.

III. Solicitudes

4.ª Quienes deseen tomar parte en esta oposición dirigirán la solicitud a este Ministerio dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la presente convocatoria, haciendo constar expresamente el domicilio del aspirante, número del documento nacional de identidad, que reúne todos los requisitos de la norma 3.ª y que se compromete en caso de ser aprobado a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino (apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964).

5.ª La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General del Departamento y en los Gobiernos Civiles, Delegaciones Administrativas de Educación Nacional y oficinas de Correos, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 18), a las que acompañarán el recibo de haber abonado en la Habilitación General del Ministerio 75 pesetas en concepto de derechos de examen y 100 pesetas en la Sección de Cajas Especiales del mismo por formación de expediente.

Cuando las solicitudes se presenten fuera del Registro General del Departamento deberá hacerse constar en las mismas el número del giro postal o telegráfico correspondiente a los derechos de examen y formación de expediente, que deberá ser remitido, haciendo constar la oposición de que se trata, con anterioridad a la presentación de la solicitud.

Es indispensable que se una a la instancia certificación acreditativa de haber desempeñado función docente o investigadora durante dos años como mínimo en Centros oficiales de Enseñanza Superior, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Centros no estatales reconocidos, Centros universitarios o de la Enseñanza Superior del extranjero que tengan carácter oficial, Instituto de Investigaciones Agronómicas, Instituto Forestal de Investigaciones y Experiencias, Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial, Junta de Energía Nuclear o cualquier otro Centro oficial de investigación o ser Catedrático de Centro oficial de Enseñanza Media. El citado periodo de prácticas se contará desde que se adquiriera el derecho al título de Ingeniero o Licenciado, de tal forma que éste se pueda obtener sin más trámite que el pago de los derechos correspondientes. A tal efecto se hará constar en la instancia esta fecha.

Estas prácticas se acreditarán, sólo por cursos completos, mediante certificación de los Rectores o Directores de los Centros. En el caso de que radiquen en el extranjero la certificación deberá estar debidamente legalizada por el Ministerio de Asuntos Exteriores, haciendo constar el carácter oficial del Centro.

6.ª Expirado el plazo de presentación de instancias por esa Dirección General se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de aspirantes admitidos y excluidos. En la relación se hará constar el grupo en que hayan sido incluidos aquellos que soliciten acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947.